



El conocimiento
es de todos

colciencias

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

CONVOCATORIA JOVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - 2019

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN	2
2.	OBJETIVO GENERAL	3
3.	DIRIGIDA A	3
4.	SECTORES PRODUCTIVOS PRIOTRIZADOS	4
5.	REQUISITOS	4
6.	CONDICIONES INHABILITANTES	7
7.	DURACIÓN Y FINANCIACIÓN	8
8.	CONTENIDOS DE LA PROPUESTA	8
9.	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	10
10.	AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES	11
11.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	12
12.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	13
13.	BANCO DE ELEGIBLES	14
14.	ACLARACIONES	15
15.	CRONOGRAMA	15
16.	MODIFICACIONES	16
17.	PROPIEDAD INTELECTUAL	16
18.	VEEDURÍAS CIUDADANAS	17
19.	ANEXOS	17
20.	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	17
21.	MAYOR INFORMACIÓN	18

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co



PRESENTACIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2020 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", en su capítulo V. Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro, plantea fortalecer los programas de investigación de alto nivel, formar investigadores y las competencias necesarias para la nueva economía del conocimiento. En este sentido, la Gobernación del Huila y el Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología e Innovación -Colciencias- en el marco del Convenio Especial de Cooperación 391 de 2019, presentan la convocatoria Jóvenes Investigadores e Innovadores para el Departamento del Huila.

La presente convocatoria se deriva del proyecto "Implementación del proyecto de jóvenes investigadores e innovadores en el Departamento del Huila" aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación - FCTel del Sistema General de Regalías - SGR en sesión del día 12 de septiembre de 2018. Este proyecto busca fomentar la vocación científica en jóvenes del Departamento del Huila con excelencia académica, postulados por las entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -SNCTel mediante su vinculación a grupos de investigación, aplicando la metodología de "aprender – haciendo".

La formación temprana de vocaciones científicas, como estrategia de Apropiación Social de CTel, busca desarrollar capacidades y habilidades de investigación e innovación en los jóvenes, que les permiten desarrollar un pensamiento científico y valorar la investigación para encontrar soluciones novedosas a problemas comunes.

En este marco, la investigación cumple la importante función de expandir y acompañar los avances en la frontera del conocimiento, además de contribuir en la formación de capital humano para la generación, absorción y difusión del mismo. La formación de capital humano constituye la base de la dinamización de la competitividad en el territorio. La innovación está directamente asociada a la posibilidad de descubrir, imaginar y visualizar, pasos imprescindibles del proceso de investigación, por lo que es un factor diferenciador y principal motor de cambio.

El desarrollo de estas competencias para el trabajo es crucial durante la juventud, puesto que es el momento en que se consolida la vocación y se define el destino y ocupación laboral a largo plazo. De ahí que la inversión en el entrenamiento de jóvenes profesionales que "aprenden haciendo" represente un potencial enorme para el desarrollo productivo del país. No solo fortalece las capacidades para la investigación del país, sino que contribuye a la generación de espacios de ocupación laboral para los jóvenes.

Las capacidades para llevar a cabo actividades de investigación y desarrollo tecnológico se consideran representadas principalmente en: i) cantidad y calidad de investigadores ii) grupos de investigación iii) productos generados por los grupos de investigación, entre

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co



**El conocimiento
es de todos**

Colciencias

otros.

Con esta perspectiva, el Departamento del Huila entrega becas para el desarrollo de pasantías profesionales en investigación, desarrollo tecnológico e innovación, en grupos de I+D+i con reconocimiento vigente por Colciencias a la fecha de cierre de la presente convocatoria, pertenecientes a Instituciones de Educación Superior (I.E.S), empresas, centros de investigación, centros de desarrollo tecnológico, centros de ciencia y demás entidades del SNCTel del Departamento del Huila, que permitan la vinculación de los jóvenes, su entrenamiento en investigación y la publicación y difusión de los resultados obtenidos.

El programa ha demostrado que los jóvenes participantes lo asumen de manera seria y responsable, y aportan de manera contundente a la producción de nuevo conocimiento y solución de problemáticas pertinentes para el país desde todas las áreas del conocimiento.

La presente convocatoria se registrará en los aspectos administrativos y operativos por lo contenido en el "Anexo 4. Reglamento operativo Convocatoria Jóvenes Investigadores e Innovadores."

2. OBJETIVO GENERAL

Fomentar la vocación científica en Jóvenes profesionales del Departamento del Huila con excelencia académica, a través de la realización de becas-pasantía en grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación, pertenecientes a instituciones que hacen parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Departamento del Huila.

3. DIRIGIDA A

Grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación, con reconocimiento vigente por Colciencias a la fecha de cierre de la presente convocatoria, pertenecientes a Instituciones de Educación Superior I.E.S., empresas, centros de investigación, centros de desarrollo tecnológico, centros de ciencia y demás entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Departamento del Huila, interesados en acompañar el desarrollo de las capacidades investigativas e innovadoras en jóvenes profesionales colombianos, que hayan nacido o estén domiciliados por un lapso no inferior a 3 años en el Departamento del Huila, mediante la realización de una beca – pasantía.



El conocimiento
es de todos

Colciencias

4. SECTORES PRODUCTIVOS PRIORIZADOS

El proyecto de investigación en el marco del cual se presentará la propuesta de actividades y resultados esperados del joven, deberá estar enfocado en la solución de problemas en el Departamento del Huila y en los sectores priorizados en su Plan y Acuerdo Estratégico Departamental - PAED.

Por lo anterior, los sectores a los cuales se deben enfocar los proyectos de investigación e innovación donde se vincularán los postulados son:

- Turismo
- Educación
- Minería
- Energía
- Agroindustria
- Medio ambiente
- Salud

5. REQUISITOS

Cada joven investigador, avalado por un grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación, con reconocimiento vigente por Colciencias a la fecha de cierre de la presente convocatoria, perteneciente a una I.E.S., empresas, centros de investigación, centro de desarrollo tecnológico, centros de ciencia y demás entidades del SNCTel del Departamento del Huila, deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- 5.1 Haber nacido o estar domiciliado por un lapso no inferior a 3 años en el Departamento del Huila. Para la validación de éste requisito, se debe adjuntar fotocopia del Registro Civil de Nacimiento o Certificado de residencia expedido por la autoridad competente en caso de no haber nacido en el Departamento. (La autoridad competente para realizar este certificado es la Secretaría de Gobierno Municipal o quien haga sus veces, a partir de certificación expedida por las Juntas de Acción Comunal –JAC respectiva).
- 5.2 Tener 28 años o menos a 31 de diciembre de 2019. Para acreditar este requisito se debe adjuntar la fotocopia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.
- 5.3 Ser profesional con menos de 3 años de graduado o estar pendiente del acta de grado al cierre de la convocatoria. Para acreditar este requisito se debe adjuntar uno de los siguientes documentos: (i) Copia del diploma o acta de grado firmado, (ii) Certificado expedido por la oficina responsable de la Institución de Educación Superior en donde se indique que ha culminado materias y el único requisito para

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co



obtener su título es la ceremonia de grado.

- En el caso de que el aspirante haya realizado sus estudios en el exterior, este documento debe estar convalidado por el Ministerio de Educación.
 - El joven profesional que tenga pendiente la ceremonia de grado, debe estar graduado al momento de su vinculación.
- 5.4 Acreditar un promedio acumulado del pregrado de mínimo 3.8. Para acreditar este requisito debe adjuntar certificado del promedio general acumulado del pregrado expedido por la I.E.S., en el cual se señale de manera explícita el promedio acumulado durante sus estudios en una escala de 0.0 a 5.0. En caso que la escala empleada por la I.E.S. sea diferente, el aspirante deberá adjuntar la respectiva equivalencia expedida por la entidad que lo avala.
- 5.5 Tener asignado un tutor perteneciente al grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de Innovación al cual se vinculará el joven, quien debe garantizar el acompañamiento en las actividades y resultados definidos para el joven investigador. Un tutor podrá tener a cargo máximo dos (2) jóvenes investigadores.
- Este tutor debe estar registrado en CvLAC y en caso de ser investigador reconocido por Colciencias se debe relacionar su categoría vigente al momento de inscripción a la convocatoria. (ver Anexo 2).
- 5.6 El candidato a joven investigador debe tener registrada y actualizada la hoja de vida en el aplicativo CvLAC de la plataforma ScienTI de COLCIENCIAS, sitio Web <http://www.colciencias.gov.co/scienti>.
- 5.7 Presentar una carta de aval y compromiso institucional firmada por el representante legal de la entidad o quien éste designe, por el director del grupo de investigación o desarrollo tecnológico y por su tutor asignado (Anexo 1)
- Si el joven ha realizado artículos de investigación en autoría o coautoría, que hayan sido aceptados o publicados en revistas indexadas, esta carta debe incluir su título, el nombre de la revista y el código ISSN. Igualmente se debe adjuntar copia de los artículos relacionados.
 - Para los casos de los artículos de investigación, aceptados en revistas indexadas, que a la fecha de cierre de la convocatoria no se han publicado, se debe adjuntar certificado emitido por la I.E.S. o entidad que postula al candidato, informando que el artículo se encuentra en trámite de publicación por parte de la editorial respectiva.
- 5.8 Presentar una propuesta de actividades y resultados esperados del joven en el marco de un proyecto de investigación relacionado con el sector productivo

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co



priorizado numeral 4 de la presente convocatoria. Esta propuesta debe ser elaborada por el grupo de investigación o desarrollo tecnológico que lo avala, de acuerdo con lo definido en el numeral 8 (contenidos de la propuesta) de éste documento y firmada por el tutor a cargo del joven (Anexo 2).

- 5.9 Presentar una estrategia de publicación y divulgación del artículo de reflexión y el de investigación por cada joven, de acuerdo con lo definido en el numeral 8 (contenidos de la propuesta). Para acreditar este requisito se debe diligenciar y adjuntar el anexo 3 firmado por el tutor a cargo del joven.

Colciencias, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando que el mérito y la calidad sea la bandera en la selección en los procesos de convocatorias, permitirá un periodo de ajuste de requisitos, que se realizará en el periodo señalado en el cronograma (numeral 15).

MECANISMO DEL PROCESO DE AJUSTE DE REQUISITOS.

- Surtido el proceso de revisión de requisitos, Colciencias habilitará el aplicativo InstituLac a las postulaciones que se consideran deben ajustar algún(os) requisito(s) para poder continuar el proceso.
- El documento que debe ser ajustado tendrá la frase "No Cumple" y a su lado la respectiva observación con los motivos de incumplimiento.
- La entidad encargada de la postulación del joven a la convocatoria, debe adjuntar al aplicativo el o los documento(s) corregido(s) dentro del periodo y horario establecido para ello.

El denominado periodo de ajuste de requisitos no exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar las propuestas completas. Los beneficios otorgados por Colciencias para facilitar la presentación de las propuestas, no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.

Notas:

- Por grupo de investigación, se pueden postular varios candidatos, no obstante, por cada uno de ellos se debe presentar una propuesta de actividades y de resultados esperados diferentes. En caso de que se presenten propuestas con el mismo título, se debe especificar si corresponde a fases distintas y relacionar actividades y resultados esperados diferentes para cada candidato.
- Se financiarán hasta dos (2) jóvenes con sus respectivas propuestas por grupo de investigación, siendo las dos (2) propuestas que tengan por grupo, mayor



**El conocimiento
es de todos**

Colciencias

calificación de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 11.

- Colciencias podrá solicitar en cualquier momento a las entidades, información y documentación adicional o aclaraciones de las mismas.
- Culminado el período establecido en el numeral 15 cronograma no se tendrán en cuenta las solicitudes de ajustes que lleguen extemporáneamente para esta convocatoria.

6. CONDICIONES INHABILITANTES

De la Institución de Educación Superior, empresas, centros de investigación, centro de desarrollo tecnológico, centros de ciencia y demás entidades del SNCTel

- No pertenecer al Departamento del Huila
- No cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en los Términos de Referencia de la Convocatoria o que éstos no se subsanen dentro de los plazos establecidos.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e Incompatibilidad establecidas en la Constitución, en ley, Reglamentos, etc.
- No cumplir con los requisitos legales para la suscripción del convenio en caso de ser beneficiado de la convocatoria.

Del joven investigador beneficiario:

- Ser beneficiario de manera simultánea, de dos o más convocatorias financiadas o cofinanciadas por el Departamento del Huila y/o Colciencias (ver anexo 1 para manifestación expresa)
- Haber recibido el beneficio del Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores por dos o más períodos por parte de Colciencias.

Nota:

- La verificación de las condiciones inhabilitantes de las entidades postulantes será realizada por Colciencias durante la convocatoria para la conformación del banco preliminar de elegibles y el banco final de elegibles.
- Colciencias podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.
- Si la institución de Educación Superior, empresas, centros de investigación, centro de desarrollo tecnológico, centros de ciencia y demás entidades del SNCTel o el joven investigador incurren en una causal de inhabilidad no continuará en el proceso de la convocatoria.



7. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

Para la financiación de la presente convocatoria se cuenta con un presupuesto de setecientos cuarenta y seis millones ochocientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta pesos m/cte. (\$746.867.750) provenientes de los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías asignados al Departamento del Huila por el OCAD de CTel, para el desarrollo del proyecto "Implementación del proyecto de jóvenes investigadores e innovadores en el Departamento del Huila".

Se dispone de setecientos tres millones ciento diecisiete mil setecientos cincuenta pesos m/cte. (\$703.117.750) para financiar el 100% de 25 becas-pasantías en esta convocatoria.

La financiación de cada joven investigador será de veintiocho millones ciento veinticuatro mil setecientos diez pesos m/cte. (\$28.124.710) para doce (12) meses.

Para la estrategia de publicación y difusión de los resultados, se dispone de cuarenta y tres millones setecientos cincuenta mil pesos m/cte. (\$43.750.000) de la siguiente manera: (i) la entidad que avala al joven investigador debe publicar y difundir los resultados producto del desarrollo de la beca- pasantía (artículo de reflexión y artículo de investigación), para lo cual se apoyará hasta con doscientos cincuenta mil pesos m/cte. (\$250.000) para la estrategia de publicación y difusión del *artículo de reflexión* y (ii) hasta un millón quinientos mil pesos m/cte. (\$1.500.000) para la estrategia de publicación y difusión del *artículo de investigación*. Cada estrategia de publicación es independiente y no se podrán mezclar los recursos.

Para la asignación de los recursos, la entidad debe presentar las estrategias soportadas con las cotizaciones respectivas. (Anexo 3)

Se financiarán hasta dos (2) jóvenes investigadores con sus respectivas propuestas por grupo de investigación, desarrollo tecnológico, siendo las dos (2) que tengan por grupo, mejor calificación de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 12.

8. CONTENIDOS DE LA PROPUESTA

La propuesta de actividades y resultados esperados del joven, deberá estar enmarcada en un proyecto de investigación o desarrollo tecnológico o innovación que lleve a cabo una o más actividades de CTel y que contribuya a resolver las problemáticas del Departamento del Huila enmarcada en los sectores productivos priorizados definidos en el numeral 4.

Documento para la presentación de la propuesta de actividades y resultados

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co



esperado del joven:

- Nombre del proyecto de investigación del grupo en el marco del cual se desarrollan las actividades del joven.
- Sector productivo priorizado.
- Problemática en la cual se enmarca de conformidad con el sector productivo priorizado (numeral 4).
- Objetivo general del proyecto de investigación o innovación
- Resumen ejecutivo del proyecto de investigación o innovación (Máximo 1 página).
- Nombre y número de documento de identidad del candidato.
- Objetivos de las actividades de capacitación e investigación a desarrollar por parte del joven.
- Actividades de capacitación e investigación a desarrollar por parte del joven, incluyendo mes de ejecución y resultados esperados.
- Nombre, cédula, categoría del tutor, correo electrónico y número de contacto.
- Estrategia de publicación y divulgación del artículo de reflexión y el de investigación de conformidad con el anexo 3.

Nota: El texto deberá ser presentado en formato de letra ARIAL 11 puntos y con una extensión máxima de 8 páginas.

Estrategia de publicación y difusión de los resultados:

La entidad debe anexar la propuesta para elaborar un artículo reflexivo y un artículo de investigación, este último presentado con los criterios técnicos para la publicación en revistas indexadas (no se requiere que sean publicados en éstas) y la respectiva estrategia de publicación y divulgación (ver anexo 3). Para el proceso de publicación la entidad debe presentar las respectivas cotizaciones y señalar la manera en la que se publicarán y divulgarán dichos artículos.

Siguiendo las definiciones de Colciencias, se entienden como artículo reflexivo y de investigación, lo siguiente:

- **Artículo reflexivo:** documentos de aproximación a las investigaciones desarrolladas por los estudiantes en torno a temas o problemas específicos, a partir de las cuales presentan elaboraciones teóricas, interpretaciones críticas, conceptualizaciones relacionadas con aspectos epistemológicos o construcciones metodológicas, entre otros (Orientaciones para la publicación de manuscritos, 2015). "Documento que presenta los resultados de una investigación desde una perspectiva analítica, interpretativa o crítica del autor, sobre un tema específico, recurriendo a fuentes originales".
- **Artículo de investigación.** Se entiende por artículo de investigación, a la producción original e inédita, publicada en una revista de contenido científico,



tecnológico o académico, producto de procesos de investigación, reflexión o revisión, que haya sido objeto de evaluación por pares y avalado por estos como un aporte significativo al conocimiento en el área. En esta definición no se incluyen contribuciones como: las publicaciones no derivadas de investigación, los resúmenes, las comunicaciones a congresos, las ponencias, las cartas al editor de una revista, las reseñas de libros, las bibliografías, los boletines institucionales, las notas editoriales, las necrologías, las noticias o las traducciones de artículos ya publicados en otro medio, columnas de opinión o coyuntura y similares. Esta aclaración aplica aún en los casos en los que se documente que las contribuciones mencionadas, hayan sido objeto de evaluación por pares académicos. Se rige por la estructura de la escritura argumentativa, donde el autor defiende una tesis que proviene de su trabajo y experiencia en el desarrollo de una investigación y presenta los resultados en formato de tesis sostenida por argumentos.

9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- 9.1 El joven y su tutor deberán diligenciar o actualizar la hoja de vida en el aplicativo CyLAC de la plataforma ScienTI de COLCIENCIAS, sitio Web <http://www.colciencias.gov.co/scienti>.
- 9.2 La Entidad deberá actualizar la información en el aplicativo InstituLAC de la plataforma ScienTI y debe adjuntar en el link correspondiente en formato PDF los documentos de representación legal de la entidad postulante; posteriormente seguir los siguientes pasos:
 - 9.2.1 Inscribir al grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de Innovación reconocido por COLCIENCIAS.
 - 9.2.2 Seleccionar al joven investigador que se postulará, digitando su número de cédula.
 - 9.2.3 Seleccionar el tutor asignado al joven investigador, digitando su número de cédula.
 - 9.2.4 Adjuntar en el link correspondiente, el Anexo 1, Anexo 2 y Anexo 3, la fotocopia de cédula, el diploma o acta de grado y el certificado de notas.
 - 9.2.5 Digitar en el espacio respectivo, el nombre del proyecto en el marco del cual se vinculará el joven investigador.
 - 9.2.6 Seleccionar el sector productivo priorizado.
 - 9.2.7 Relacionar el número de artículos de investigación (si aplica) realizados por el joven en autoría o coautoría, que hayan sido aceptados o publicados en revistas indexadas, adjuntado la copia de los mismos en el link dispuesto para tal fin.
- 9.3 Finalizar la inscripción una vez se hayan adjuntado y verificado la totalidad de los documentos.



- Se aceptarán únicamente las postulaciones presentadas a través del aplicativo InstituLAC, con toda la documentación que soporte el cumplimiento de requisitos de la presente convocatoria.
- No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al InstituLAC (correo postal, fax, correo electrónico otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por Colciencias. Ver numeral 15 cronograma.
- Las postulaciones realizadas fuera de la fecha y hora de cierre de la convocatoria definida en el numeral 15. cronograma, no serán tenidas en cuenta ya que se entenderán como extemporánea.
- Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, no se aceptan archivos comprimidos en .ZIP o .RAR, la totalidad de archivos en PDF no debe exceder un tamaño de 3 MB.
- En caso de que se presenten errores en el aplicativo InstituLAC durante el proceso de inscripción de los Grupos de Investigación, candidatos y cargue de la documentación soporte, y después de efectuados varios intentos no pueda enviarse la propuesta de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. COLCIENCIAS por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.

10. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Departamento Administrativo de Ciencias, Tecnología e Innovación – Colciencias.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante Colciencias, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas y el proyecto.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co



11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las postulaciones inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	VALOR
Calidad de la propuesta	Claridad y coherencia en la estructura de la propuesta con relación a los objetivos de las actividades de capacitación e investigación, las actividades, los resultados esperados, la estrategia de publicación y divulgación de los artículos, y el proyecto en el que se enmarca la propuesta con sus actividades de CTel, y ejes estratégicos.	35	60
	Pertinencia de la propuesta respecto al proceso necesario para la formación del joven y a la temática definida en los términos de referencia.	25	
Del Candidato	Promedio académico del pregrado: • ≥ 4.9: 18 puntos • ≥ 4.7 y < 4.9: 16 puntos • ≥ 4.4 y < 4.7: 14 puntos • ≥ 4.1 y < 4.4: 12 puntos • ≥ 3.8 y < 4.1: 10 puntos	18	24
	Autoría o co-autoría de artículos de investigación en revistas indexadas: • Dos (2) o más artículos de investigación aceptados o publicados: 6 puntos • Un (1) artículo de investigación aceptado o publicado: 3 puntos	6	
	Categoría vigente del grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación otorgada por Colciencias, a la fecha de cierre de la convocatoria: • Grupos A1, A y B: 10 puntos • Grupos C: 8 puntos • Reconocidos: 4 puntos	10	16



CRITERIOS		PUNTAJE MÁXIMO	VALOR
	Reconocimiento vigente del tutor como investigador, de acuerdo con la categoría de reconocimiento de investigadores otorgada por Colciencias, a la fecha de cierre de la convocatoria:	6	
	· Categoría Senior o Emérito: 6 puntos · Categoría Asociado: 5 puntos · Categoría Junior: 4 puntos		
	TOTAL		100

12. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos, serán evaluados por COLCIENCIAS, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos el numeral 11 criterios de evaluación.

- *Evaluación por Pares:* Se evaluarán aquellas propuestas verificadas por Colciencias que cumplan con los requisitos y sean pertinentes a las líneas temáticas.

Los evaluadores serán seleccionados según los criterios de calidad y competencia dispuestos por la entidad.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

De acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de propuestas elegibles.

En caso de empate, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio **“Calidad de la propuesta de Investigación”**.

En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio **“Del Candidato”**.



El conocimiento
es de todos

Colciencias

En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio **"Del Grupo de Investigación"**.

Finalmente, y como último parámetro de desempate, se tomará como criterio **la fecha y hora del registro** de la aplicación en el sistema.

13. BANCO DE ELEGIBLES

Las postulaciones que sean igual o superen el **umbral de 70 puntos** en la evaluación por pares, ingresarán al banco definitivo de elegibles y se asignarán los recursos hasta su agotamiento en estricto orden descendente.

Se financiarán hasta dos (2) jóvenes con sus respectivas propuestas por grupo de investigación, siendo las dos (2) propuestas que tengan, por grupo, mayor calificación las financiadas, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 11.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de COLCIENCIAS (<http://www.colciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el cronograma (numeral 15).

La vigencia del banco de elegibles será de un año a partir de su publicación, la inclusión en el Banco de Elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte de COLCIENCIAS y el Departamento del Huila. En todo caso, la financiación de las becas-pasantía dependerá de la disponibilidad presupuestal y condiciones señaladas en el numeral 7 de este documento.

Notas:

- COLCIENCIAS informará mediante comunicación escrita o electrónica a las entidades que avalaron los jóvenes que serán financiados, indicando las instrucciones y condiciones para suscribir un convenio, por medio del cual se otorgarán los recursos para la beca-pasantía de los mismos. A partir de la fecha de comunicación, se contarán ocho (8) días calendario como plazo máximo para que el beneficiario remita a Colciencias la totalidad de la documentación.
- Una vez remitida la minuta del convenio a la entidad por parte de la Fiduciaria, actuando como vocera del Fondo Francisco José de Caldas, se indicará el plazo para devolverla firmada. Vencido dicho término, si la entidad beneficiaria no remite el convenio firmado, se entenderá que desiste de su interés para su legalización y se procederá a seleccionar el siguiente, en orden descendente de la lista del banco definitivo de elegibles.
- El beneficiario deberá acogerse a los procedimientos, formatos y al sistema de información definidos por COLCIENCIAS para realizar el seguimiento, evaluación y liquidación a los proyectos, programas, contratos o convenios suscritos en el

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co



El conocimiento
es de todos

Colciencias

marco de la presente convocatoria.

14. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de dos (2) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas, y por lo tanto no serán tenidas en cuenta.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto "Convocatoria Jóvenes investigadores e innovadores para el Departamento del Huila de 2019".

Nota: Las aclaraciones deben ser direccionadas solo por la entidad que avala y presenta la propuesta.

15. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria	15 de julio de 2019
Cierre de la convocatoria	22 de agosto de 2019 a las 5:00 p.m
Periodo de revisión de requisitos	23 de agosto al 3 de septiembre de 2019
Periodo de ajuste de requisitos	4 al 6 de septiembre de 2019 a las 4:00 p.m.
Publicación preliminar del Banco de Elegibles	21 de octubre 2019
Recepción de solicitudes de aclaraciones	22 al 23 de octubre de 2019
Respuesta a las aclaraciones solicitadas	24 al 28 de octubre de 2019
Publicación definitiva del Banco de Elegibles	7 de noviembre de 2019

Nota: Si el Banco definitivo de elegibles supera la cantidad de jóvenes a financiar con los recursos disponibles, Colciencias publicará posteriormente un listado de financiables.



16. MODIFICACIONES

COLCIENCIAS podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de Colciencias, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a Colciencias y por necesidad de la Entidad acordes con el interés general, y con la aprobación del Departamento del Huila, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo: "DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL SOBRE RESULTADOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS".

En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato o convenio. En todo caso, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés público. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan.

Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio. PARÁGRAFO. Cuando en el respectivo contrato o convenio se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá garantizar al Estado, a través de la entidad financiadora, un porcentaje de las ganancias netas obtenidas en la explotación de la propiedad intelectual de la cual es titular, porcentaje que deberá ser acordado por mutuo



acuerdo con el Estado, a través de la entidad financiadora. El Estado a través de la entidad financiadora, deberá invertir los dineros obtenidos, en programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones.”

Colciencias respetará los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

Las partes de la postulación definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

Parágrafo 1.- Sin perjuicio de lo anterior, Colciencias se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

Parágrafo 2.- En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados de la propuesta se deberá dar el respectivo crédito a COLCIENCIAS y al Departamento del Huila, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en <http://www.colciencias.gov.co> en el acceso: Quienes somos / Sobre Colciencias / Guía de uso de marca de Gobierno de Colombia – Colciencias.

18. VEEDURIAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

19. ANEXOS

- Anexo 1: Carta de Aval y Compromiso Institucional.
- Anexo 2: Documento para la presentación de la propuesta de actividades y resultados esperado del joven.
- Anexo 3: Estrategia de publicación de artículos y divulgación.
- Anexo 4: Reglamento operativo “Convocatoria Jóvenes Investigadores e Innovadores para el Departamento del Huila”.

20. ACEPTACION DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480. Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co



El conocimiento
es de todos

Colciencias

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación del banco preliminar.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, Colciencias podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

21. MAYOR INFORMACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.
<http://www.colciencias.gov.co>

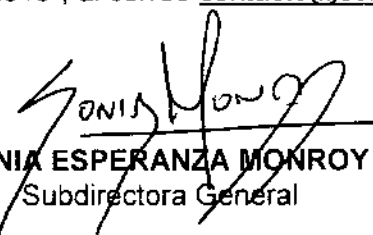
Atención al ciudadano

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
(jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor enviar un correo electrónico con el asunto "Convocatoria Jóvenes Investigadores e Innovadores para el Departamento del Huila 2019", al correo contacto@colciencias.gov.co


SONIA ESPERANZA MONROY
Subdirectora General

V.o Bo. Director Técnico *tercio d.*
Vo Bo. Secretaria General *9*

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co